



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01604-00

En el presente caso **Liliana Catherine Molina Garzón**, a través de profesional del derecho, presentó demanda ejecutiva contra **Oscar Fernando Fontecha Aguilar** para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el documento allegado como base de ejecución.

No obstante, se observa que quien demanda no es la actual titular de la acción cambiaria, nótese que dicha calidad la ostenta Diego Iván González, toda vez que quien pretende cobrar la obligación es endosataria en **procuración** de quien tiene la titularidad de ese derecho, sin que haya acreditado la transferencia de propiedad de dicho instrumento, tal como quedó registrado en el cartular “*El presente endoso debe tenerse en cuenta que es exclusivo para cobro*”, por lo tanto, es claro que la demandante no tiene el derecho incorporado en la letra de cambio que la faculte para demandar en su favor, por lo que no es la llamada a presentar la letra de cambio en su nombre para el ejercicio del derecho que en ella se incorpora, por ende, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con los artículos 621 y 671 y ss. del Código de Comercio, al no constituirse plena prueba en contra de la parte ejecutada.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No 091
de hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513cc1ee76491fb7efd02f1bb6f791347e3a14750a2940e51db4e19620d736ac**
Documento generado en 24/11/2022 04:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>